



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 10 de octubre del 2006
No. 72

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEX.

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

AVISOS JUDICIALES: 3605, 3612, 1371-B1, 1395-A1, 1400-A1, 3639, 3640, 3643, 3644, 3645, 3646, 3632, 3634, 3635, 3638, 3659, 3656, 3648, 1374-B1, 1375-B1, 1376-B1, 1377-B1, 1378-B1, 1379-B1, 1380-B1, 1381-B1, 1382-B1, 1394-A1 y 1398-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3637, 3641, 3647, 3649, 3650, 3651, 3652, 1399-A1, 3660, 3657, 3663, 3664, 3662, 1397-A1, 3633, 3655, 3654, 3642, 3664-BIS, 1396-A1 y 3636.

SUMARIO:

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, MEX.

SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF DE TOLUCA

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

En las oficinas que ocupa el Sistema Municipal del DIF de Toluca, sita en Otumba No. 505 Colonia Sor Juana Inés de la Cruz Toluca, México siendo las 10:30 horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil seis, se reúnen el Subdirector de Administración y Tesorería, el Jefe del Departamento de Adquisiciones, el Jefe del Departamento de Finanzas, el Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos y la Contraloría Interna del Sistema Municipal del DIF de Toluca, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, al Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México, en su capítulo sexto de la integración y funciones de los Comités, de acuerdo al artículo 13.22, 13.25 y 13.26, así como a los artículos 2 inciso H, 60, 61, 62, 63, 65, 66 y 67 de su Reglamento y demás disposiciones legales relativas y aplicables, se constituye el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

Una vez que las áreas involucradas han designado a sus respectivos representantes, con fundamento en lo dispuesto por los numerales legales que han quedado referenciados en el cuerpo de la presente Acta, los participantes únicamente expresan en este acto, que se constituye formal y legalmente el **COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF DE TOLUCA.**

Los participantes en este acto, acuerdan que el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles, y Enajenaciones, a que se refiere, la presente acta quede integrado de la siguiente manera.

PRESIDENTE: LIC. JOSE LUIS DEL TORO MIRANDA.- Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal del DIF de Toluca.

SECRETARIO EJECUTIVO: L.A.E. KARINA MORALES VARGAS.- Jefe del Departamento de Adquisiciones del Sistema Municipal del DIF de Toluca.

PRIMER VOCAL: C. LIDIA MALAGON SERVIN- Jefe del Departamento de Finanzas del Sistema Municipal del DIF de Toluca.

SEGUNDO VOCAL: LIC. MAURICIO TORRES DIAZ.- Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos del Sistema Municipal del DIF de Toluca.

TERCER VOCAL: P.D. SORAIMA MORAN CHAVEZ.- Encargada de la Contraloría Interna del Sistema Municipal del DIF de Toluca.

CUARTO VOCAL: AREA USUARIA

Al Cuarto Vocal representado por el Area Interesada en el arrendamiento o adquisición, se invitara cuando sea necesario.

El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, que en este acto se constituye, tendrá las siguientes funciones que se señalan en el artículo 13.25 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios al Código Administrativo del Estado de México, del artículo 62 de su Reglamento y demás disposiciones Legales, relativas aplicables y sus sesiones se harán cuantas veces sean necesarias, los acuerdos que se tomen serán por mayoría de votos de los participantes previa convocatoria que al efecto se realice.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Acta de Constitución de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, siendo las once horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil seis, firmando al calce los que en ella intervienen.

PRESIDENTE

LIC. JOSE LUIS DEL TORO MIRANDA
Subdirector de Administración y Tesorería
del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
(Rúbrica)

SECRETARIO EJECUTIVO

L.A.E. KARINA MORALES VARGAS
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios
Generales del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
(Rúbrica)

PRIMER VOCAL

C. LIDIA MALAGON SERVIN
Jefe del Departamento de Finanzas
del Sistema Municipal del DIF de Toluca
(Rúbrica)

SEGUNDO VOCAL

LIC. MAURICIO TORRES DIAZ
Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos
del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
(Rúbrica)

TERCER VOCAL

P.D. SORAIMA MORAN CHAVEZ
Encargada de la Contraloría Interna
del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 460/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO DOMINGUEZ RODRIGUEZ, promoviendo a través de su endosatario en procuración en contra de J. JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ, la Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las once horas del día diecinueve de octubre del año en curso, del bien consistente en un automóvil marca Chevrolet año mil novecientos ochenta y cinco, color azul marino con franjas grises, ocho cilindros, serie 2GDEG2SH2F4522700, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), misma que resultó de haber mediado las cantidades fijas por los peritos de las partes. En consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, Lerma de Villada, México, a veintinueve de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz Gabriela Aguiar Corona.-Rúbrica.

3605.-6, 9 y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 34/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ANSELMO SANCHEZ CORDOVA, EULALIO HILARION PEREA GONZALEZ promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de BERNARDINO GOMEZ CAMINA en contra de JUAN GONZALEZ JIMENEZ, la Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las once horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, del bien consistente en: un vehículo Chevy, color vino, con número de serie 3GLSP61332S174250, con placas SL7895 del Estado de Puebla, cuatro puertas, presenta un golpe en la puerta trasera del lado izquierdo, modelo dos mil dos, sin comprobar su funcionamiento (regular), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). En consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, Lerma de Villada, México, a veintinueve de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz Gabriela Agotera Corona.-Rúbrica.

3612.-9, 10 y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO MAURO ZARATE MONJARAZ, en su carácter de endosatario en procuración de ELIUT ARTURO YAÑEZ VILCHIS en contra de ISaura CONTRERAS ARTEAGA, el Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 695/2002, ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del vehículo marca Chevrolet, Sub marca Chevy, modelo 1998, color gris plata, tres puertas, con placas de circulación 633-MYD, del Distrito Federal, estándar, número de serie 3G1SF2420WS198619, sirviendo de base para

el remate y como postura legal el que cubra la cantidad de \$18,025.00 (DIECIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), respectivamente toda vez que los muebles señalados se encuentran valuados en dicha cantidad y señalándose para el remate las trece (13:00) horas del día treinta y uno (31) de octubre (10) de dos mil seis (2006).

Anunciando su venta por tres veces dentro de tres días, debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1371-B1.-9, 10 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 46/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PONCE ZULETA JAVIER, EN CONTRA DE ISELA ROMERO RAMIREZ, EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DICTO UN AUTO EN FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DEL CUAL SE DESPRENDE EL SIGUIENTE EDICTO.

*Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose publicar la venta del bien muebles embargados en autos por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate, un término no menor de siete días, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma, el bien mueble objeto del remate es: Un automóvil marca Chrysler tipo New Yorker, modelo 1992, color negro, número de motor Hecho en México, número de serie NT266152, placas 597-HMS, Distrito Federal, con las siguientes características: número de puertas cuatro, motor de cuatro cilindros con sistema de inyección electrónica con turbo, transmisión automática, ventanas eléctricas, equipo radio AM-FM, tracción delantera, llantas cuatro llantas radiales Rin 15, dirección hidráulica, interiores en piel y estableciendo el estado de uso y conservación es el siguiente: carrocería en estado regular, motor falta de compresión y fuga de aceite, transmisión sin comprobar, pintura en regular estado, interiores en regular estado, vidrios completos, llantas 1/4 de vida restante de uso, sistema electrónico funcionando reemplazo de bomba de gasolina por no funcionar, frenos Caliper, golpes en la parte hacia frontal, faltantes herramienta y kilometraje 091839. El valor del avalúo emitido por los peritos otorga un valor al bien mueble objeto del remate de \$7,700.00 (SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), esta cantidad servirá como precio inicial para el remate del bien inmueble embargado, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, por lo que se convocan postores.-Dado a los cinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín B. Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1395-A1.-10, 11 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1805/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ESTHER RODRIGUEZ SOLANO, en contra de JUAN FIDEL HERRERA SANCHEZ, la Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto que entre otras cosas dice: "con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, hágase trance y remate de los bienes embargados en pública almoneda, previa publicación de los edictos correspondientes" por lo que se anuncia en forma legal la venta de los bienes embargados en autos, los cuales constan de: Un televisor marca Phillips de veintiséis pulgadas, video casetera marca Phillips, sirviendo de base la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate las diez horas del día veintisiete de octubre del dos mil seis.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro del término de tres días, convocándose a postores. Expedidos en este Juzgado a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

1395-A1.-10, 11 y 12 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL URTUSUASTEGUI BARASA y otro, expediente número 718/2000, El C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día treinta y uno de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado consistente en la casa No. 82, de la Calzada San Agustín, Hacienda El Rosario, Rancho El Cristo, Hacienda de Echegaray y Rancho San Agustín y Renacimiento, poblado de San Juan Tlilhuaca, Naucalpan, Estado de México, se aclara que el inmueble materia del remate ordenado en autos, antiguamente correspondía al poblado de San Juan Tlilhuaca, Delegación Azcapotzalco, como se desprende del instrumento notarial base de la acción, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, cuyo precio de avalúo, la cantidad de \$6,209,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del avalúo con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Universal, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas de ese lugar, y en el periódico de mayor circulación de esa localidad.- México, D.F., a 28 de septiembre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1400-A1.-10, 18 y 20 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 669/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ANTONIO MORALES PATIÑO, en contra de OLGA LIDIA ANTONIA MARQUEZ

GASCA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada OLGA LIDIA ANTONIA MARQUEZ GASCA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a las causales establecidas por las fracciones X y XIX del artículo 4.90 del Código Civil reformado para el Estado de México. B).- La guardia y custodia en forma definitiva de los menores hijos de nombres: MAYRA LIZETH, JUAN ANTONIO, JUAN CARLOS, JANETH ALEJANDRA, todos de apellidos MORALES MARQUEZ. C).- La pérdida de la patria potestad de los menores. D).- El pago de gastos y costas judiciales, antes de contraer matrimonio vivimos en concubinato procreando a nuestros menores hijos MAYRA LIZETH Y JUAN ANTONIO, de apellidos MORALES MARQUEZ, y ya casados a JUAN CARLOS Y JANETH ALEJANDRA de apellidos MORALES MARQUEZ, nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la comunidad de LOMA ALTA perteneciente al municipio de Aculco, México, lugar donde radico con mis cuatro hijos, en fecha catorce de noviembre del año dos mil, regresamos de un viaje que realizamos mis cuatro hijos y yo, al llegar a casa, nos percatamos que mi esposa ya no se encontraba en el mismo, procediendo a localizarla con amigos y familiares, sin encontrar a la fecha su actual paradero.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado.- Se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3639.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 675/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ARACELI MORENO VELAZQUEZ, en contra de ALBERTO ALCAZAR GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado ALBERTO ALCAZAR GARCIA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal establecida por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil reformado para el Estado de México. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- Que se le otorgue a la parte actora, la guarda y custodia en forma definitiva de su menor hijo de nombre DANIEL ALCAZAR MORENO. D).- Como consecuencia de las demás prestaciones, la pérdida de la patria potestad del menor DANIEL ALCAZAR MORENO y E).- El pago de gastos y costas judiciales. Ya que del matrimonio procreamos al menor DANIEL ALCAZAR MORENO, establecimos el domicilio conyugal en Aculco, México, y desde el día quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el demandado abandonó el domicilio conyugal y hasta la fecha no ha regresado.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado.- Se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3640.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número: 153/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA LUISA REYES VICTORIA, en contra de ISIDRO MONTES DE OCA LOPEZ, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil seis, señaló las diez horas del día veintitrés de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el Andador de la calle Emiliano Zapata, sin número, Barrio El Calvario de esta Ciudad de Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m y linda con Jesús Vázquez N., al sur: 20.00 m y linda con Barranca, al oriente: 15.00 m y linda con Francisco Núñez González, y al poniente: 15.00 m y linda con Juan Millán Ballesteros, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo los siguientes antecedentes registrales: Libro Primero, Sección Primera, volumen 53, partida número 580/1099, de fecha cuatro de diciembre de 2001, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convocándose a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el bien embargado, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.-Valle de Bravo, México, a veintiocho de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3643.-10 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 194/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ERENDIRA PIÑON AVILES, en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble terreno rústico en transición y construcción de casa habitación en obra blanca, ubicado en la calle de Lerdo de Tejada S/N, municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 285.00 m con propiedad de Cleto Castro, actualmente Prolongación Lerdo de Tejada, al sur: 285.00 m con Emelina Torres, al oriente: 136.00 m con carril, al

poniente: 136.00 m con carril, con una superficie de 38,760.00 m2., con un valor comercial de \$3,162,000.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán de aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el remate.

Publíquese por una sola vez en la tabla de avisos de este Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado, de la ubicación del inmueble.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3644.-10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 203/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por YABEL JESUS PIÑON AVILES, en contra de VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día nueve de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: 1.- Bien inmueble consistente en terreno rústico en transición y construcción de casas habitación en obra blanca, el cual se encuentra ubicado en la calle de Lerdo de Tejada S/N, en el municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 285.00 m con Cleto Castro, actualmente camino Prolongación Lerdo de Tejada, al sur: 285.00 m con Emelina Torres, al oriente: 136.00 m con carril, al poniente: 136.00 m con carril o zanja, con una superficie total de 38,760.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle México, bajo los siguientes datos registrales: partida número 10, volumen 22, libro primero, fojas tres, sección primera, de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres. Anúnciese su venta por una vez, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquense postores y cítese a acreedores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,162,000.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.-Toluca, Estado de México, a veintinueve de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3645.-10 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC,
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,
TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 201/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ROMAN RIVAS VILLA, por su propio derecho, en su carácter de endosatario en propiedad de GENARO VAZQUEZ HERRERA en contra de SUSANA ALVA MORALES, ISAIAS ROSALES PEÑA Y REYNA ROSALES ALVA, la Juez del conocimiento señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto de los bienes embargados y valuados en autos, consistentes en: una camioneta Ford Ragen, color azul marino, modelo ochenta y tres, con una franja en la parte de abajo color dorado figurando con tomo, con placas KM36679 del Estado de México, pintura maltratada con dos espejos laterales cromados, cuatro llantas en regulares condiciones con rines cromados, el parabrisas

estrellado, número de motor como número de serie IFTCR10A5DVB38794, pintura en mal estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,100.00 (OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), por lo que se expide el presente para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, o puerta de este Tribunal; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.-Xonacatlán, México, 27 de septiembre de 2006.-Secretario, Lic. Carolina Hinojosa Camargo.-Rúbrica.

3646.-10 y 19 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 694/2005, un juicio ordinaria civil sobre divorcio necesario, promovido por ELEUTERIA ALVARADO OSORIO en contra de PORFIRIO RIVERA RIVERA, en dicho juicio la actora ELEUTERIA ALVARADO OSORIO, demanda de PORFIRIO RIVERA RIVERA, entre otras prestaciones la disolución del vínculo matrimonial de acuerdo a la causal número IX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México; la terminación de la sociedad conyugal, pago de una pensión alimenticia, basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: Manifiesta la parte actora que en fecha 25 de agosto del 1975, contrato matrimonio con PORFIRIO RIVERA RIVERA, durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres JORGE, JAVIER Y CARLOS ALBERTO de apellidos RIVERA ALVARADO, quienes cuentan con las edades de 29, 28 y 25 años respectivamente, que su último domicilio conyugal fue en calle Norte Cinco número 319, Colonia Concepción, Valle de Chalco y que en fecha 10 de septiembre del 2004, siendo aproximadamente las dieciocho horas el hoy demandado abandono el domicilio conyugal, sin que exista causa justificada o suficiente para que el demandado abandonara el domicilio conyugal, pues la actora siempre ha cumplido con sus obligaciones de cónyuge, por último manifiesta que en fecha que abandono el domicilio conyugal el demandado se abstenido de proporcionar alimento a la actora y en virtud de que se encuentra imposibilitada para realizar algún trabajo debe la cantidad de VEINTE MIL PESOS, en dicho expediente se dictó un auto de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, en el que se ordenó, emplazar a la demandada PORFIRIO RIVERA RIVERA por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colón.-Rúbrica.

3632.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

**PERSONA A EMPLAZAR:
MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ.**

En el expediente marcado con el número 172/2004-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), SUBROGATORIO DE LOS DERECHOS DEL INSTITUTO DE

ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) en contra de MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha ocho de junio de dos mil seis del cual se desprende el siguiente edicto: En la vía ordinaria civil INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), SUBROGATORIO DE LOS DERECHOS DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), demanda a MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ. 1.- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio y su convenio modificatorio, que celebró mi representado con MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ, respecto del lote con servicios y pie de casa 4, manzana 4, supermanzana 1, del Desarrollo Social Progresivo "Ex Hacienda de Xalpa" del municipio de Huehuetoca, Estado de México. 2.- La desocupación y entrega a mi representada del inmueble que se menciona en el inciso 1, de estas prestaciones, con todos sus accesorios legales. 3.- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble, objeto de la presente rescisión, equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble, a partir de la fecha de entrega y hasta la devolución del mismo a nuestro poderdante, pactado en la cláusula décima sexta. 4.- El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de litis, desde la fecha que celebraron el contrato, hasta la total entrega del mismo a nuestro representado y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de la sentencia. 5.- El importe de las contribuciones y recargos, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de litis, de acuerdo con la liquidación que se apruebe en ejecución de sentencia y que ha dejado de pagar el demandado. 6.- La compensación en su caso, de parte de las deudas a cargo del demandado, a que se refieren los incisos que anteceden las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante. 7.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Que en fecha tres de junio de 1998, mi poderdante celebró contrato privado de compraventa, con reserva de dominio y convenio modificatorio de fecha 4 de abril del 2001, con MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ, quien compró a mi representado el lote con servicios y pie de casa 4 manzana 4, supermanzana 1, del Desarrollo Social Progresivo "Ex Hacienda de Xalpa", del municipio de Huehuetoca, Estado de México; en la cláusula segunda del mismo convenio pactaron las partes que el precio del inmueble materia de litis, sería de \$64,661.40 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), misma suma que mi poderdante autorizó a pagar de la siguiente manera: La cantidad de \$ 12,932.40 (DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.); el saldo o sea la cantidad de \$ 51,729.00 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), sería cubierto por la parte demandada mediante 69 pagos mensuales de \$ 1,180.35 (UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 35/100 M.N.), y una de \$ 221.79 (DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 79/100 M.N.), pagaderos del 1 al 10 de cada mes a partir del mes de septiembre de 1998; también se pactó que los pagos mensuales se ajustarían cada vez que el salario mínimo diario se modifique, en la misma proporción que éste se incremente. Por otro lado, en la cláusula tercera se pactó que en caso de mora en el pago del abono mensual, el demandado pagaría al poderdante un interés moratorio del 5% mensual, que correría partir del día siguiente de su vencimiento; en la cláusula cuarta se pactó que los pagos mencionados en el hecho II de esta demanda, se harían en las oficinas del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS); en la cláusula décima segunda, el comprador reconoce que con fecha 3 de abril de 1986, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (Aurís), le hizo entrega del bien inmueble materia de la compraventa, por lo que desde esa fecha quedó a su cargo el pago de los impuestos, contribuciones y cooperaciones cualquiera que sea su denominación y origen. Es el caso de que actualmente el demandado adeuda a las autoridades correspondientes, las contribuciones relativas al inmueble materia de litis; en la cláusula décima cuarta inciso b) se

pacó que sería causa de rescisión de contrato la falta de pago consecutivo de tres abonos mensuales, señalados en el hecho II de ésta demanda; en la cláusula vigésima-segunda se pacó que Auris, se reserva la propiedad del bien inmueble que se vende, hasta que su precio hubiera sido pagado en su totalidad; en fecha 4 de abril del 2001 la C. MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ y mi representado celebraron convenio modificatorio, respecto a la obligación de pago estipulada en la cláusula segunda del contrato base de la acción, reestructurándose el adeudo del comprador que en ese momento ascendía a la cantidad de \$ 94,103.42 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS 42/100 M.N.); un pago por concepto de enganche de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de suscribirse dicho convenio; el comprador se obligó a pagar 39 mensualidades de \$ 3,054.85 (TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.) cada una de ellas, a partir de mayo del 2001. Asimismo, convinieron para el caso de mora, el pago de un interés del 5% mensual acumulado, quedando subsistentes todas las cláusulas del contrato privado de compraventa. "...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ por edictos, ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por Lista y Boletín. Por otro lado y tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.141 y 1.143 del Código de Procedimientos Civiles, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente en turno de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva dar cumplimiento al presente proveído..."

Se expiden a los treinta días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

3634.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JUAN ROSANO MALVAEZ.

En el expediente marcado con el número 535/05-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) en contra de JUAN ROSANO MALVAEZ, la Juez Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.9 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la persona jurídica colectiva en cita, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro mayor circulación en esta ciudad ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que

señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de privado de compra-venta con reserva de dominio bajo el régimen de propiedad en condominio de fecha 15 de noviembre de 1988, celebrado entre el "Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) y el hoy demandado señor JUAN ROSANO MALVAEZ, respecto al inicio de casa en obra en negra, construido en el interior 7, del lote condominial 1, de la manzana K, del Fraccionamiento denominado "La Cruz Comalco", ubicado en el distrito y municipio de Toluca, Estado de México, así como el convenio de fecha 31 de marzo de 1992, en donde de las partes están de acuerdo en cambiar el esquema de recuperación del crédito otorgado al comprador señor JUAN ROSANO MALVAEZ (forma de pago). B).- Como consecuencia de dichas rescisiones, la desocupación y entrega a mi representado del inmueble que se cita en el inciso que antecede, con todos sus accesorios legales. C).- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble objeto de la presente rescisión, equivalente al 30% de salario mínimo general de un mes de la zona económica que le corresponde a la ubicación del inmueble, la cual se pagara durante el término comprendido desde la fecha de entrega del inmueble y hasta el día en que mi poderdante lo recupere, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima octava del contrato base de la acción. D).- El pago de la indemnización por concepto de daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de la litis, así como la ganancia lícita que dejó de obtener mi poderdante al no poder disponer de dicho inmueble desde la fecha en que celebros el contrato y hasta la total íntegra del mismo a mi representado y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de la sentencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 7.530 del Código Civil vigente en el Estado de México. E).- El pago de las contribuciones, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de la litis y que debió de haber pagado el demandado con base en la cláusula décima primera del contrato en litis y de acuerdo con la liquidación que se apruebe en la ejecución de sentencia. F).- La compensación en caso de parte de las deudas a cargo del demandado a que se refiere los puntos que antecede y las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante. G).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio, debiéndose fijar copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los diecinueve de días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

3635.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JULIA CRUZ MARTINEZ VIUDA DE PEREZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA EUGENIA HERNANDEZ ARRIAGA por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente 565/2006, las siguientes prestaciones: A) De la señora JULIA CRUZ MARTINEZ VIUDA DE PEREZ, la propiedad por prescripción positiva del inmueble lote número ocho, manzana cincuenta y cuatro, segunda sección del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene un superficie de ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en quince metros y linda con el lote siete; al sur: en quince metros y linda con lote

número nueve; al oriente: en 7.00 metros y linda con calle Sur Cincuenta y Seis; y al poniente: en 7.00 metros linda con lote diecisiete; B) La inscripción a favor de la hoy actora respecto del inmueble descrito con antelación. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en la tabla de avisos de éste juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

3638.-10, 20 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
E D I C T O**

Que en el expediente número 287/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS ALBERTO SOSA GARCIA en contra de JAVIER GUTIERREZ ROSALES, el juez del conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice: se señalan las doce horas del día veinte de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente asunto, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en: 1.-Un automóvil marca Volkswagen tipo Yetta GLS, color gris placas de circulación LSD-35-79 del Estado de México, pintura en buen estado, sin golpes, ni rayones, los cristales también en buen estado, las cuatro llantas con menos de un cuarto de vida, tiene una pequeña abolladura en la salpicadera trasera izquierda, con holograma de verificación folio 13142108, cuenta con estéreo y es de transmisión estándar.

Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, para lo cual expidase los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100), siendo postura legal la que cubra el importe del valor designado en el avalúo, convocándose los postores, Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a trece de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

3659.-10, 11 y 12 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 162/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELASQUEZ MARINO, en contra de CARMEN ESCALONA LARA, el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señala las trece horas del día diez de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en Isidro Fabela Norte número 808, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.12 metros con Margarita García Archundia de Luquet; al sur: 17.12 metros con Hortencia Gutiérrez Albavera; al oriente: 2.80 metros con Boulevard Isidro Fabela; al poniente: 2.55 metros con

Hortencia Gutiérrez Albavera, con una superficie de 45.80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 483-11872/90, volumen 302, libro primero, sección primera, foja 82, de fecha 17 de julio de 1991, a nombre de CARMEN ESCALONA LARA, por lo que anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); resultante del diez por ciento menos del precio fijado para la primer almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble, convocando postores, cítese a la demandada y al acreedor en el domicilio señalado en autos para cada uno de ellos, a fin de que comparezcan a deducir los derechos que les correspondan, en cumplimiento a los autos de fechas dieciocho y veinticinco de septiembre del dos mil seis.

Se expiden para su publicación en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Cotín Jiménez.-Rúbrica.

3656.-10 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 636/2006, promovido por MARIA GUADALUPE MENDOZA VARGAS, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Calzada de Toluca, Barrio de Santa Rosalía, Villa Cuauhtémoc, Otzolotepec, Estado de México, el cual tiene la siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Calzada a Toluca; al sur: 15.00 metros con Fausto Hernández Sánchez; al oriente: 30.00 metros con camino; y al poniente: 30.00 metros con César Zagaceta González, teniendo como superficie 540.00 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Lerma de Villada, México, seis de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

3648.-10 y 13 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SAMUEL VERA HERNANDEZ Y GUADALUPE LUNA PEREZ.

MARIA DOLORES ROMERO MIRANDA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 518/2005, en este juzgado le demanda a SAMUEL VERA HERNANDEZ Y GUADALUPE LUNA PEREZ, las siguientes prestaciones: a) demando la usucapción del lote de terreno conocido públicamente como lote 40, de la manzana 38, de la Colonia Campestre Guadalupe, Ciudad Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 39; al sur: 17.00 m con Avenida 3; al oriente: 07.00 m con calle 10; y al poniente: 10.00 m con lote 20, con una superficie total de 195.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la

demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1374-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA ASCENCION LINCON DE DIAZ Y SALVADOR CRUZ LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que ALBERTO RESENDIZ TORRES, le demanda en el expediente número 382/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del lote de terreno número 21, manzana 37, de la Avenida Constitución de la República número 13, de la Colonia Jardines de Guadalupe, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m con Avenida Constitución de la República; al sur: 08.00 m con lote 18; al este: 20.00 m con lote 22; al oeste: 20.00 m con lote 20. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con SALVADOR CRUZ LOPEZ, el 22 de enero de 1991 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1375-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SABINA BARRERA FLORES e ISAIAS RAMIREZ DIAZ.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DEL PILAR y VERONICA de apellidos MORALES BARRERA, les demandan en el expediente número 525/2006, relativo al juicio

ordinario civil la usucapión del lote de terreno número 30, manzana 53, super 4, grupo "A" Oriard, de la Colonia Agua Azul de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 29; al sur: 17.00 m con lote 31; al oriente: 09.00 m con calle (hoy calle Lago Mayor); al poniente: 09.00 m con lote 05. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con ISAIAS RAMIREZ DIAZ, el 1º de mayo de 1996 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietarias en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el veintisiete de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1376-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JUAN DE GANTE OLIVAR.

La parte actora MARIA LUISA VAZQUEZ ALONSO, por su propio derecho en el expediente número 739/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 69, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, super 44, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m y linda con lote treinta y dos; al sur: en 17.00 m y colinda con lote treinta y cuatro; al oriente: en 9.00 m y colinda con calle Bondojito; y al poniente: en 9.00 m con lote ocho. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a tres 3 de octubre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1377-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A CARLOS GARCIA CUEVAS Y MARIA ELENA GUADALUPE CORTES DEL VALLE DE GARCIA.

En autos del expediente 487/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE LUIS CASTANEDA CERDA en contra CARLOS GARCIA CUEVAS y otra la actora demanda la usucapión del bien ubicado en el lote 23, manzana 21, sección primera del Fraccionamiento Unidad Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 24; al sur: 18.00 m con lote 22; al oriente: en 7.00 m con lote 112; y al poniente: en 7.00 m colinda con calle Azaharez, inmueble que tiene los siguientes datos registrales: partida 245, volumen 557, libro I, sección I, declarando el actor que es la legítimo propietario del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la ley al haber tenido la posesión desde hace más de cinco años, obteniendo la misma a través de contrato de compraventa celebrado con los C.C. CARLOS GARCIA CUEVAS Y MARIA ELENA GUADALUPE CORTES DEL VALLE DE GARCIA, en fecha 12 de agosto de 1988, por lo que desde entonces la actora manifiesta tener la calidad de propietario del citado inmueble, ordenándose en consecuencia el emplazamiento de los demandados CARLOS GARCIA CUEVAS Y MARIA ELENA GUADALUPE CORTES DEL VALLE DE GARCIA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado a los 25 días del mes de septiembre del año 2006.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalet Gómez Israde.-Rúbrica.
1378-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ENRIQUE TELLEZ BLANCAS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 898/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de REFUGIO TAMAYO CIRIACO, respecto del inmueble ubicado en lote tres, manzana setenta y siete, sección A, Colonia Emiliano Zapata, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 136.85 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote uno; al sur: 17.00 m con lote cuatro; al oriente: 8.05 m con lote treinta y cuatro; y al poniente: 8.05 m con calle dos, mismo que adquirió el promovente por contrato de compraventa celebrado con el demandado en fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, entregándole en esa fecha la posesión material del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y a título de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A) La declaración que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble descrito; B) La declaración de

que se ha consumado en su favor la usucapión; C) La declaración de que el demandado ha perdido la propiedad del inmueble materia del juicio; D) El pago de gastos y costas. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado REFUGIO TAMAYO CIRIACO, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de agosto del dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1379-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 608/2006-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
USUCAPION
RAUL GOMEZ CHAVEZ,
ELOISA GONZALEZ ONTIVEROS
Y MARCELA SANCHEZ FLORES.

Se hace del conocimiento que MARIO CORTEZ SANCHEZ, parte actora en el presente juicio ordinario civil sobre usucapión, promueve en el expediente número 608/2006-2, en contra de RAUL GOMEZ CHAVEZ, ELOISA GONZALEZ ONTIVEROS Y MARCELA SANCHEZ FLORES, respecto del inmueble ubicado en lote número 18, manzana 289, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Bosques, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 25.00 m colinda con lote 19; al sureste: 12.00 m colinda con lote 17; al suroeste: 25.00 m colinda con Bosque de Zapopan; y al noroeste: con 12.00 m colinda con Bosques de Ombues, que en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. Que en fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho el hoy actor adquirió mediante contrato de compraventa de la señora MARCELA SANCHEZ FLORES, el inmueble descrito anteriormente, por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entregó la posesión física material y legal a la compradora, manteniendo la accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia, así mismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales así como demás contribuciones, manifestando a su vez que del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se informa que el predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de RAUL GOMEZ CHAVEZ Y ELOISA GONZALEZ ONTIVEROS. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de MARCELA SANCHEZ FLORES, y de los señores RAUL GOMEZ CHAVEZ Y ELOISA GONZALEZ ONTIVEROS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, queda mientras tanto en la secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Ocho Columnas y en Boletín Judicial. En Ecatepec de Morelos, México, veintiséis de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.
1380-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 632/06.

MARIA ZARCO REYES.

ESPERANZA ZARCO REYES, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del bien inmueble denominado "Buenavista", ubicada en el pueblo de San Nicolás Tlaminca, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día veinte de enero del dos mil, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con la señora MARIA ZARCO REYES, inmueble que esta plenamente identificado, y el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 31.90 m con calle; al sur: 32.00 m con Esperanza Zarco Reyes; al oriente: 13.40 m con Francisco Ignacio Ruiz Briones; al poniente: 13.80 m con Luis Díaz, con una superficie de 434.52 metros, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, Texcoco, México, a veinte de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.
1381-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 465/2006.

DEMANDADA: MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA.

MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA VILLAVICENCIO, le demando la usucapión respecto del lote de terreno 6, de la manzana 90, correspondiente a la calle diecinueve, número oficial ciento nueve, de la Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m colinda con lote 5; al sur: 20.75 m colinda con lote 7; al oriente: 10.00 m colinda con lote 21; y al poniente: 10.00 m colinda con calle 19, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que desde el dieciocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho ha estado poseyendo dicho lote de terreno por haber adquirido mediante un contrato de compraventa que celebró con la señora MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA, el cual fue presenciado por varios testigos entre los cuales los señores ALEJANDRO RODRIGUEZ ADEATH Y DAVID DUARTE RODRIGUEZ, acreditándolo con la exhibición de dicho contrato de compraventa, entregándole la vendedora en esa misma fecha la posesión jurídica y material de dicho inmueble, así como todos y cada uno de los documentos relacionado con el mismo, estableciendo ahí su domicilio particular, posteriormente al realizar las gestiones necesarias para proceder a escriturar a su favor dicho inmueble, se enteró que sigue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor de la demandada: MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA, acreditando lo anterior con el certificado de inscripción exhibido con su demanda inicial, en virtud de lo anterior y toda vez que la posesión del inmueble la ha ejercido con las características que le dan derecho para ser declarado propietario, promueve el presente juicio para tal fin, que la posesión que ha ejercido en dicho lote de terreno ha sido de buena fe, por haberlo adquirido mediante un contrato de compraventa, por más de cinco años, en concepto de dueño, comportándose como tal y realizando actos que demuestran esa circunstancia, tales como hacer modificaciones al inmueble, pagar las contribuciones de predio y agua, que su posesión ha sido pacífica porque lo adquirió sin violencia, ni la ejercido para retener su posesión, ni le ha sido reclamada jamás ni judicial, ni extrajudicialmente, que ha tenido la posesión de forma ininterrompida desde que celebró el contrato de compraventa, asimismo, toda vez que MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA aparece como propietaria del inmueble motivo del presente juicio, le entabla formal demanda a fin de que se declare que se ha consumado la usucapión en su favor y se ha convertido en propietaria del inmueble de referencia y para que mediante sentencia ejecutoriada se cancele la inscripción que aparece actualmente en el Registro Público y se inscriba a su nombre como propietario. Asimismo, toda vez que manifiesta ignorar el paradero de la demandada MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.
1382-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

A: SANTIAGO SORDO CONCHA.

En el expediente marcado con el número 89/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERTRUDIS JESUS SORDO BARBA en contra de SANTIAGO SORDO CONCHA, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia

en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha once de agosto del dos mil seis 2006, ordenó emplazar por medio de edictos a SANTIAGO SORDO CONCHA, a quien se le reclama la siguiente prestación: El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en San Andrés Atoto, número 104 fraccionamiento Unidad San Esteban Huitzilascas en el municipio de Naucalpan, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos (resumen): 1.- Con fecha 20 de marzo de 1984, celebré contrato privado de compraventa con el señor SANTIAGO SORDO CONCHA, respecto del inmueble ubicado en San Andrés Atoto, número 104, fraccionamiento Unidad San Esteban Huitzilascas, en el municipio de Naucalpan, Estado de México. 2.- En la cláusula segunda del contrato referido en el hecho anterior se estipuló como precio de la compraventa la cantidad de \$1,450,000.00 M.N. (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que recibí en ese acto el ahora demandado a su entera satisfacción. 3.- En la fecha señalada en el punto uno del presente me fue entregada la posesión física del inmueble objeto del presente juicio, misma que detento hasta la fecha. 4.- Toda vez que no ha sido posible localizar al ahora demandado, me veo precisada a intentar la presente vía. En consecuencia publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Se expide el presente a los quince 15 días del mes de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1394-A1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 795/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapion, promovido por ROBERTO OSCAR CHAVEZ PEREZ, promoviendo por su propio derecho en su contra demandándole lo siguiente:

PRESTACIONES

a).- La declaración judicial de que ha operado la usucapion y en consecuencia se ha adquirido el inmueble identificado como lote veinticuatro, manzana cuarenta, seccion primera, fraccionamiento Lomas de Atizapan, Atizapan, México.
b).- La inscripcion en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se dicte a favor del actor, así como el pago de gastos y costas que el juicio origine.

HECHOS

1).- En fecha 18 de marzo de 1995, se adquirió en propiedad del Sindicato Mexicano de Electricistas, mediante contrato de adjudicación del inmueble antes mencionado el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.15 metros con lote 22, al suroeste: 7.00 metros con calle Otumba, al noreste: 7.00 metros con lote baldío, al sureste: 17.15 m con lote 26. 2).- En la fecha de adquisición del inmueble referido, fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante, desde dicha fecha tengo la posesión en concepto de propietario, a título de buena fe, de forma pacífica, pública y continua. 3).- El multicatado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa denominada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., como se encuentra en el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial de esta entidad, se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código antes invocado. Atizapan de Zaragoza, México, veintisiete de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1394-A1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A LA CIUDADANA: YOLANDA PEREZ CARRILLO.

El señor JOSE GUADALUPE ALFARO HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 897/2006-1, por su propio derecho en la vía ordinaria civil guarda y custodia, demandándole la siguiente prestación: A).- La guarda y custodia de mi menor hijo de nombre JOSE ENRIQUE ALFARO PEREZ, mismo que cuenta en la actualidad con edad de siete años con cinco meses, en favor de quien suscribe de manera provisional durante el desarrollo del presente litigio y en forma definitiva posterior a la conclusión del mismo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar en el juicio el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el dieciocho de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1394-A1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GERARDO MENDOZA GARCIA.

LEONILA ESPINOZA ATANACIO, por su propio derecho, bajo el expediente número 910/2006, promueve ante este Juzgado juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario

reclamándole las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo de nombre BRAULIO OSVALDO MENDOZA ESPINOZA, decretar a favor de su menor hijo y de la suscrita una pensión provisional y en su momento definitiva y suficiente para garantizar la manutención de ambos, decretar a su favor la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo BRAULIO OSVALDO MENDOZA ESPINOZA, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose para ello e invocando como hechos, que con fecha trece de enero del año dos mil uno contrajo matrimonio con el demandado que procrearon al menor BRAULIO OSVALDO MENDOZA ESPINOZA, el domicilio conyugal se estableció en calle Dieciocho de Marzo, manzana siete, lote cuatro, en la colonia Santa Lucía, municipio de Zumpango, México, que durante los primeros meses de matrimonio se cumplía con los fines del mismo que con el transcurso del tiempo comenzaron a darse diversas diferencias, las cuales cada vez comenzaron a ser mayores, por que el demandado resulta ser una persona irresponsable por que nunca cumplió con sus obligaciones de padre, ni de esposo, al no suministrar dinero para cubrir las necesidades de los alimentos, también el demandado acostumbraba a relacionarse con diversas mujeres por lo cual comenzaron a tener problemas día a día mayores llegando a golpearla y humillarla manifestando siempre que el no tiene la obligación de mantener a una pobre pendeja ni a un escuincle que no es de el y que si quería comer que trabajara o que le pida dinero a los hombres con los que andaba, situación que la actora siempre quiso solucionar de la mejor manera, a la fecha la actora no ha sabido nada del demandado ni siquiera sabe donde se encuentra haciéndole saber al demandado GERARDO MENDOZA GARCIA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo fijarse en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1394-A1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: FERNANDO CESAR MONCADA ROJAS y OTRA.

En el expediente 358/2006, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por EMMA VARGAS GUERRERO en contra de FERNANDO CESAR MONCADA ROJAS y MARIA DE LOURDES JIMENEZ MENDEZ, demanda el cumplimiento del contrato de compraventa de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, realizado con los ahora demandados respecto del inmueble ubicado en Avenida Boulevard Coacalco, número oficial 140, manzana 69, lote 16, fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 17, al sur: 18.00 metros con lote 15, al oriente: 7.00 metros con lote 77, y al poniente: 7.00 metros con Boulevard Coacalco, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados, que en la cláusula segunda del citado contrato se convino el pago del precio de la compraventa del inmueble objeto del presente juicio, que en la cláusula cuarta se estipuló que los demandados FERNANDO

CESAR MONCADA ROJAS Y MARIA LOURDES JIMENEZ MENDEZ, se obligaron a firmar la escritura de compraventa ante la Notaría que se decidiera.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiseis de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1394-A1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS S.A. Y VIGGERS Y COMPAÑIA, S.A.

En el expediente marcado con el número 452/04, MARTHA CAMPILLO CASTILLO, promovió juicio ordinario civil, en contra de BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORRO S.A. Y VIGGERS Y COMPAÑIA S.A. y, demandándole: "A).- Del BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A. Y VIGGERS Y COMPAÑIA S.A., la declaración judicial de que se ha consumado a favor de la suscrita la usucapción y por ende se ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la calle Dos número 5 antes 19 en el super fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con todas las consecuencias legales con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 70 metros con lote número 3 de la manzana 23, al sur: en igual medida con lote 5, al oriente: en 35 metros con la calle Dos y al poniente: en igual medida con parte del lote 11 y parte del lote 12 de la manzana 23, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los cinco días del mes de octubre de dos mil seis.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1394-A1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO DEL CENTRO, INSTITUCION, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN

CONTRA DE MARIA ELIZABETH DIAZ FLORES DE LOPEZ, expediente número 802/02, el C. Juez Tercero de lo Civil Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES ordenó que se publiquen los edictos en primera almoneda. México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil seis.-A sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora, se tienen por expuestas las manifestaciones de su parte, y con fundamento en los artículos 486, 570, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal anterior a su reforma, se señalan las diez horas del día uno de septiembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y en preparación de la misma, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el diario denominado Diario Monitor, respecto del inmueble identificado como departamento número 302-A (trescientos dos guión A), y cajón de estacionamiento 14-A (catorce guión A), conjunto habitacional número 46-A (cuarenta y seis guión A), Avenida Adolfo López Mateos, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, sirve de base la suma de \$433,251.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), y haciéndosele saber a los posibles postores, que la postura legal de las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de \$289,014.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS) una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, gírese atento exhorto al Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, tenga a bien publicar los edictos en dicha entidad federativa, en los Estrados, oficina Receptora de Rentas, Gaceta Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación que tenga a bien señalar el citado Juez exhortado, así como en aquellos lugares de costumbre que tenga designados para tal efecto, tal como lo establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedando facultado para acordar promociones señalar domicilios para oír y recibir notificaciones, girar oficios y en general, todas aquellas con plenitud de jurisdicción que sean necesarias para el debido cumplimiento del presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil, Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Alberto Dávalos Martínez, en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Doy fe.-México, Distrito Federal, a uno de agosto del dos mil seis.- Dada cuenta se aclara el contenido del auto que antecede ya que erróneamente se asentó lo siguiente: ". . . avalúo fijado en la cantidad de \$289,014.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). . ." siendo lo correcto: ". . . avalúo fijado en la cantidad de \$289,014.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS 00/100 M.N.), aclaración que se formula para todos los efectos legales a que haya lugar y formando parte de aquel. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil de México, Distrito Federal, Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Alberto Dávalos Martínez, en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Doy fe.-México, Distrito Federal, a seis de septiembre del dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito del promovente a quien se le tiene acompañado los anexos de cuenta, por expuestas como se solicita y para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y atendiendo que el inmueble se encuentra fuera de este partido judicial, por lo tanto se señalan las diez horas del día seis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma tal y como esta ordenado en

proveído de fecha trece de julio y uno de agosto del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil de México, Distrito Federal, Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Alberto Dávalos Martínez, en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.-Doy fe.-Que deberá publicarse por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación entre la última y la fecha de remate.-México, D.F., a 12 de septiembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

1398-A1.-10 y 20 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL,
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 178/2004.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JORGE GERARDO SANDOVAL GOMEZ y MARIA DOLORES TRASVIÑA ZUBIAS, expediente 178/2004, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primera almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en la calle Mantos número 553 (lote treinta, manzana ciento sesenta y siete en el fraccionamiento conocido comercialmente como Villa de las Flores en el municipio de Coacalco, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día seis de noviembre del año en curso, en la inteligencia de que será postura legal para dicho remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$589,000.00 QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad resultante del avalúo realizado por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. Así como también en los sitios de costumbre y en las puestas del Juzgado que le correspondan de la entidad de Coacalco, Estado de México, en los mismos términos.-México, D.F., a 3 de octubre de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

1398-A1.-10 y 20 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 681/02.
SECRETARIA "A".
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de VIVEROS RAMIREZ MARCO ANTONIO Y SERRANO NOLASCO CELIA, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 681/02, la C. Juez Sexto de lo civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate

en primera almoneda el inmueble hipotecado en este juicio ubicado en la vivienda de interés social progresivo "C", número oficial 5, de la calle Retorno Ocho Cielo, lote de terreno 48, manzana 53 del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en las actuaciones del juicio en cita, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$94,980.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día seis de noviembre de dos mil seis.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

1398-A1.-10 y 20 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. HOY S.A. en contra de LAURA ESTHER ROMAN CHAIDEZ DE QUEZADA Y CARLOS QUEZADA AVILA, expediente número 2611/93, El C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente a la letra dice: En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintidós de septiembre del año dos mil seis. . . para que tenga lugar la audiencia de remate en tercer almoneda de remate sin sujeción al tipo del bien hipotecado se señalan las diez horas del día seis de noviembre próximo, (. . .) respecto del inmueble ubicado en Mirador número 27 departamento 301-A, del fraccionamiento El Olivo II, en el pueblo de Tlayacampa, en Tlalnepantla, Estado de México.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, en los lugares públicos de costumbre de dicha entidad, en la GACETA del Estado, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si la hubiere.-México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1398-A1.-10 y 20 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 475/2005.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., en contra de ROSA MARIA FELIPE IZALDE Y JOSE LUIS FALCON HERNANDEZ, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de esta ciudad, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en: vivienda "A" del condominio marcado con el número oficial 9-"A", de la calle Rancho Azul, construida sobre el lote número 3, de la manzana 2, del conjunto denominado "Rancho San Blas", en Cuautitlán, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día seis de noviembre del año dos mil seis. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado que resulta del dictamen pericial del

perito designado por la actora. Y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 25 de septiembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1398-A1.-10 y 20 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 8837/488/2006, ALEJANDRO LAZO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de José María Morelos #105, Barrio de Santa Cruz Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 20.80 m con calle José María Morelos, 12.80 m con María Teresita Lazo Serrano, al sur: 43.30 m con Río Tejalpa, al oriente: 22.10 m con Luis Martínez, al poniente: 17.80 m con María Teresita Lazo Serrano, 28.40 m con Joaquina González Vázquez. Superficie: 991.84 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de septiembre del año 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3637.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 12685/595/06, MIGUEL ACEVEDO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle pública, actualmente calle Flores Magón, Tenopalco, denominado "El Calvario", municipio de Melchor Ocampo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con calle pública, al sur: 15.00 m con Guadalupe Ruiz, al oriente: 20.00 m con Guadalupe Ruiz, al poniente: 20.00 m con Guadalupe Ruiz. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 29 de septiembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3641.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9916/528/06, RICARDO PERALTA OLIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Parque Sierra Morelos S/N, en San Marcos Yachihualtepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.97 m con Teresa Lavis Fuentes, al sur: 7.70 m con calle camino al parque y 5.00 m con María Eugenia Martínez Olivar, al oriente: 20.60 m con Teresa Lavis Fuentes, al poniente: 10.00 m con María Eugenia Martínez Olivar y 11.60 m con Melitón Carmona Hernández, con una superficie aproximada de: 202.08 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3647.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 6089/448/06, JUAN FRANCO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Durazno S/N, San Juan Tezontla, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Raúl Díaz Miranda, al sur: 14.00 m con la fracción de Hugo Miranda con servidumbre de paso de por medio, al oriente: 12.00 m con fracción de Norma Mestiza López, al poniente: 13.00 m con J. Guadalupe López Miranda. Superficie de: 168.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de septiembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3649.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 6554/535/06, FILIBERTO LUIS QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote quince, manzana dos, Col. Lomas de la Cruz, en Cerrada Tres de Mayo, San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Cerrada Tres de Mayo, al sur: 10.00 m con lote diecinueve manzana dos, al oriente: 20.00 m con lote catorce, manzana dos, al poniente: 20.00 m con predio. Superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3650.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 6553/534/06, ORLANDO LUIS MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 9.35 m con propiedad particular, al sur: 8.25 m con calle S/N, al oriente: 23.00 m con lote ocho, al poniente: 23.00 m con propiedad particular. Superficie de: 208.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de octubre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3651.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 5545/396/06, MARTHA ESTHER LEMUS AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al noreste: 30.00 m con Edith Beristain Arévalo, actualmente María Teresa Rodríguez Arellano, al sur: 30.00 m

con calle, al oriente: 10.00 m con Edith Beristain Arévalo, actualmente Jesús Sánchez Velasco, al poniente: 10.00 m con calle privada. Superficie de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3652.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8165/445/2006, C. ALFONSO GIL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno de común repartimiento denominado "Cruztilta", ubicado en el Pueblo de Santa María Tulpetlac, actualmente conocido como calle Chiapas número 4, en el pueblo de Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle, al sur: en 10.00 m con Fausto Ramos Sánchez (actualmente Manuel Hernández Granados), al oriente: 20.00 m con José Manzanilla (actualmente José Andrés Campos Vázquez), al poniente: en 20.00 m con Fausto Ramos Sánchez, (actualmente Leticia Martínez Lucero). Con superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Diaz.-Rúbrica.

1399-A1.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 8164/442/2006, C. ALFONSO GIL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno de común repartimiento denominado "Cruztilta", ubicado en el pueblo de Santa María Tulpetlac, actualmente conocido como calle Chiapas S/N, en el pueblo de Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con el comprador (Alfonso Gil González), y 7.70 m con Sr. José Manzanilla (actualmente José Andrés Campos Vázquez), al sur: en 19.69 m con fracción restante de Fausto Ramos Sánchez, (actualmente Manuel Hernández Granados), al oriente: en 08.82 m con José Manzanilla, (actualmente José Andrés Campos Vázquez), al poniente: en 3.23 m con el comprador (Alfonso Gil González) y 05.56 m con fracción restante de Fausto Ramos Sánchez, (actualmente Leticia Martínez Lucero). Con una superficie de: 126.61 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de septiembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Diaz.-Rúbrica.

1399-A1.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 3903/151/2006, C. VIRGINIA RUIZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 1, calle Sierra Morena, en la Colonia Francisco I. Madero, La Colmena, municipio de Nicolás Romero,

Estado de México, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con calle Sierra Morena, al sur: en 8.00 m con lotes 8 y 7, hoy Javier Hernández, al oriente: en 27.20 m con lotes 1, 3 y 4, hoy J. Mejía Anaya, al poniente: en 18.56 m con lote 12, hoy Antonio Suaste Ortiz. Con superficie de: 184.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1399-A1.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5821/441/06, GILBERTO VALENCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez número diez, San Bartolo, en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 31.65 m con Francisca Rodríguez González; al sur: 25.30 m con Primera Privada del Trabajo; al oriente: 14.80 m con Av. Juárez; al poniente: 14.20 m con J. Jesús Valencia García. Superficie de 390.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de septiembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3660.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 5727/430/06, MARIA DEL CONSUELO GALLAGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero número veintiséis Int. B., en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Fausto Galán Granados hoy María Cecilia Gallaga Hernández; al sur: 10.00 m con un pasillo y Jorge Mejía hoy andador de uso común; al oriente: 14.00 m con Rubén Mejía hoy María del Consuelo Gallaga Hernández; al poniente: 14.00 m con Guadalupe Silva hoy María del Pilar Gallaga Hernández. Superficie de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de septiembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3660.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1190/250/06, EUSEBIA VILLEGAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno el cual se encuentra ubicado en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.10 m con entrada vecinal; al sur: 11.65 m con Gumaro Villegas Guadarrama; al oriente: 42.55 m con Ciro Villegas Gómez; y al poniente: 42.55 m con Mario Villegas González. Superficie aproximada de 505.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3657.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. 1189/249/06, ARTEMIO VILCHIS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Tecolotepec, Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 2 líneas 300.00 m con Melchor Zepeda y 30.00 m con Ventura Rodolfo Vilchis; al sur: 3 líneas 295.00 m con Inocente Estrada, 87.00 m con Alejandro Vilchis y 50.00 Baldemar Martínez; al oriente: 6 líneas 175.00 m con Angel Colin, 335.00 m con Baldemar Martínez, 90.00 y 100.00 m con Alejandro Vilchis, 198.00 m con Ventura Rodolfo Vilchis y 96.00 m con carretera; al poniente: 1 línea 1,148.00 m con Peñas del Chiquihuitero. Superficie aproximada de 256,429.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3657.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. Núm: 1651/09/06, C. PRISCILIANO LUZ MORELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Población de Coacalco de Berriozábal, denominado "Azcámille", municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 m con Heladio Hernández Cruz, al sur: 15.75 m con el comprador, al oriente: 16.00 m con el comprador, al poniente: 13.50 m con calle Continuación de Venustiano Carranza s/n. Superficie 256.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 06 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. Núm. 1652/10/06, C. PRISCILIANO LUZ MORELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado la Población de Coacalco de Berriozábal denominado "Azcámille", municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.75 m con el comprador, al sur: 13.50 m con calle Continuación de Venustiano Carranza, al oriente: 13.50 m con Prisciliano Luz Morelos, al poniente: 13.50 m con calle sin nombre. Superficie 198.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 06 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

3663.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm: 6469/342/06, C. JUANA GUERRERO DE GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Laura López Barreto, al sur: 20.00 m con calle La Joya, al oriente: 10.00 m con calle los Naranjos, al poniente: 10.00 m con Mario. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 11 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3663.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. Núm: 6470/343/06, C. JUANA GUERRERO DE GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad privada, al sur: 20.00 m con Guadalupe López Guerrero, al oriente: 10.00 m con José Cornelio Martel, al poniente: 10.00 m con propiedad de Mario. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 11 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3663.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. Núm: 8297/382/06, C. JOSÉ ANTONIO VEGA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Huerta", ubicado en el barrio de Anal, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.00 m con Martha Dolores Escalante de Gutierrez, al sur: 19.00 m con Jacinto Martínez del Carmen, al oriente: 10.00 m con Juan Fiesco Gómez, al poniente: 10.00 m con calle Francisco Adán. Superficie 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 11 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3663.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Expediente 1249/182/2006, PABLO SANTANA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 96.00 m colinda con Luis Valencia, al sur: 96.00 m colinda con José Manjarrez, actualmente con Pablo Santana Torres, al oriente: 47.60 m colinda con Agustín Samaniego, actualmente con zanja, al poniente: 47.60 m colinda con Agustín Castillo, actualmente con zanja y futura Avenida Independencia. Superficie aproximada de 4,569.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de octubre de 2006.-Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3664.-10, 13 y 18 octubre.

Expediente 1248/181/2006, PABLO SANTANA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 95.50 m colinda con Luis Valencia, actualmente Sr. Pablo Santana Torres, al sur: 95.50 m colinda con Josefina Manjarrez actualmente con Pablo Santana Torres, al oriente: 30.00 m colinda con Natalia Santa María actualmente con zanja, al poniente: 30.00 m colinda con Agustín Castillo, actualmente con zanja y futura avenida Independencia. Superficie aproximada de 2,865.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de octubre de 2006.-Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3664.-10, 13 y 18 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm: 12040/586/06, C. JUANA IRMA MARTINEZ ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Sin Nombre, en el barrio de San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.40 m con privada Alcanfores, al sur: 06.31 m con Francisco Miranda, al oriente: 11.88 m con Fidel Sánchez Alba, al poniente: 11.90 m con Andrés Martínez Alba. Superficie 142.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3662.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. Núm: 12026/572/06, C. LAURA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jesús María", ubicado en la calle Esmeralda Colonia Ampliación Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.85 m con propiedad particular, al sur: 21.39 m con propiedad particular, al este: 19.54 m con calle Esmeralda, al oeste: 19.52 m con propiedad particular. Superficie 422.17 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3662.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. Núm: 12029/575/06, C. JUANA MARIA REYES FIESCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Terreno denominado Sin Nombre, ubicado en el barrio Santa Cruz, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.75 m con Melchor Reyes Velázquez, al sur: 13.75 m con Tomás Reyes Velázquez, al oriente: 9.00 m con Raymundo Reyes Rubio, al poniente: 9.00 m con camino público. Superficie 123.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3662.-10, 13 y 18 octubre.

Exp. Núm: 12031/577/06, C. JOSE LUIS, SANTIAGO, LUZ MARIA, JOSE ALBERTO todos de apellidos FLORES ZAVALA representados por su madre de nombre ANGELINA ZAVALA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado calle Jade domicilio conocido en la colonia Ampliación San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Antonio Jiménez Areas, al sur: 20.00 m con Ambrosio Jiménez Mendieta, al oriente: 6.00 m con propiedad privada, al poniente: 6.00 m con propiedad privada. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3662.-10, 13 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTA DE BAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 3 de octubre de 2006.

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, HAGO CONSTAR que mediante instrumento número 32,897, otorgado con fecha 3 de octubre de 2006 ante la fe de la suscrita, se hizo constar LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DE LEGADO Y DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes de LA SEÑORA OFELIA SERVIN TREJO, y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación notarial, por la que LOS SEÑORES JOSE LUIS, DAVID, MARIA GUADALUPE, ROSA MARIA Y REMEDIOS todos de apellidos GALVAN SERVIN, manifestaron su conformidad en que dicha sucesión se llevará a cabo extrajudicialmente ante la suscrita notario, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, reconociéndose por sí y entre sí sus derechos hereditarios, procediendo de común acuerdo, y aceptando el legado instituido en su favor por la autora de la herencia, asimismo, LAS SEÑORAS MARIA GUADALUPE, ROSA MARIA Y REMEDIOS todas de apellidos GALVAN SERVIN, aceptaron la herencia instituida en su favor por la de cujus. Igualmente, LA SEÑORA ROSA MARIA GALVAN SERVIN aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por la autora de la sucesión en los términos del testamento otorgado por esta, protestando desempeñarlo fielmente, quedándole discernido dicho cargo, con la suma de facultades y obligaciones que la Ley señala, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación, por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 3 DEL ESTADO DE MEXICO.
1397-A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 13381, del volumen 341, de fecha 25 de septiembre del 2006, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevo a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA ROSAS MENDEZ, compareciendo los señores VICTOR HUGO, ROSALBA, MARIA SUSANA, PATRICIA y ALEJANDRA todos de apellidos BARRERA ROSAS, en su carácter de únicos y universales herederos, quienes aceptaron la herencia universal otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, asimismo el señor VICTOR HUGO BARRERA ROSAS acepto el cargo de albacea y manifestó que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de septiembre del 2006.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

3633.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 36,307 del volumen 649 de fecha 2 de junio del año 2006, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ERASTO VAZQUEZ MILLAN, promovida por la señora ALICIA MENDOZA MILLAN en su calidad de cónyuge supérstite, heredera y albacea intestamentaria, y los señores JESUS PEDRO, PETRA LORETA, ANSELMO, EUSTOLIA, ARACELI VICENTA Y MARGARITO todos de apellidos VAZQUEZ MENDOZA este último representado por su apoderado señor ANSELMO VAZQUEZ MENDOZA, en su calidad de hijos y herederos intestamentarios a bienes del señor ERASTO VAZQUEZ MILLAN, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 28 de septiembre del 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.
3655.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA,
Notario Número 51 del Estado de México, con residencia en
Tenancingo, México, por medio del presente hago del
conocimiento que mediante escritura número 36,665, del volumen
659, de fecha 29 de septiembre del año dos mil seis, del
protocolo a mi cargo, quedo radicada la denuncia del juicio
sucesorio intestamentario a bienes de la señora CARMEN
PEDROZA ALMAZAN a solicitud de los señores JUAN VIANEY
VARGAS PEDROZA, MARIA DEL ROSARIO VARGAS
PEDROZA, ZANAIDA VARGAS PEDROZA, ANDRES VARGAS
PEDROZA Y LEONOR VARGAS PEDROZA, haciendo saber a
quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días
en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un
periódico de mayor circulación en la zona, Tenancingo, México, a
2 de octubre del 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.
3654.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 370 (TRESCIENTOS
SETENTA), del volumen 13 (TRECE) del Protocolo Ordinario a mi

cargo, de fecha 27 de Septiembre de 2006, los señores DAVID
BENJAMIN GOLDSTEIN WEITZMAN, PHYLLIS NAOMI
GOLDSTEIN LIVINGSTON Y JOSEPH ADAM GOLDSTEIN
LIVINGSTON, LOS DOS ULTIMOS REPRESENTADOS POR EL
PRIMERO QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SU PROPIO
DERECHO, iniciaron el trámite extrajudicial y RADICARON Ante
Mí, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de BESSIE LIVINGSTON
GOLDACIN (TAMBIEN CONOCIDA COMO BESSIE PATRICIA
LIVINGSTON GOULD, BETTY LIVINGSTON y BESSIE
LIVINGSTON DE GOLDSTEIN), para lo cual se me exhibieron:

1.- Copia Certificada del Acta de Defunción de la señora
BESSIE LIVINGSTON GOLDACIN (TAMBIEN CONOCIDA COMO
BESSIE PATRICIA LIVINGSTON GOULD, BETTY LIVINGSTON
y BESSIE LIVINGSTON DE GOLDSTEIN).

2.- Copia Certificada del Acta de Matrimonio de los
señores DAVID BENJAMIN GOLDSTEIN WEITZMAN y BESSIE
LIVINGSTON GOLDACIN (TAMBIEN CONOCIDA COMO BESSIE
PATRICIA LIVINGSTON GOULD, BETTY LIVINGSTON y
BESSIE LIVINGSTON DE GOLDSTEIN), con la que el primero
acreditó su calidad de Cónyuge Supérstite.

3.- Copias Certificadas de las Actas de Nacimiento de los
señores PHYLLIS NAOMI GOLDSTEIN LIVINGSTON Y JOSEPH
ADAM GOLDSTEIN LIVINGSTON, con las cuales acreditaron su
calidad de descendientes en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo
establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del
Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días, para los
efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de
septiembre de 2006.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

3642.-10 y 19 octubre.

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

E D I C T O

C. VERONICA LOPEZ MORALES.

En términos de lo dispuesto por los artículos 144 fracciones II y VII de la Ley del Notariado del Estado de México; 127 fracción I, párrafo primero de su Reglamento y 9 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, toda petición o queja de los particulares deberá hacerse por escrito, en el que señale el nombre del peticionario o del quejoso y en su caso de quien promueva en su nombre; domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, nombre y número de notario contra quien se formule, los planteamientos o solicitudes que se hagan; las disposiciones legales en que se sustente de ser posible; y las pruebas que se ofrezcan, en su caso, además de que dicho escrito deberá estar firmado por quien formule la queja.

Visto el contenido de su escrito inicial de queja y del acuerdo dictado por el suscrito, toda vez que no señala domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México; se le previene para que dentro del término de tres días contados a partir de aquél en que surta efectos la presente notificación por edicto, señale domicilio dentro del territorio del Estado de México, así como remita el escrito inicial de queja debidamente firmado, apercibiéndole para el supuesto de no hacerlo se tendrá por no presentado.

Toluca de Lerdo, a los seis días del mes de octubre del dos mil seis. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

LIC. OSCAR ROMO MARTÍNEZ
DIRECTOR TECNICO Y DEL PERIÓDICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

3664-BIS.-10 octubre.

ACUERDOS DE FUSION

Acuerdos de fusión que celebran PESO FACIL, S.A. de C.V. a través del señor Salvador Suárez Ongay, en su calidad de representante legal de dicha empresa, así como el señor Roberto Alor Terán en su calidad de representante legal y miembro del Consejo de Administración de cada una de las empresas siguientes: PESO FACIL COACALCO, S.A. DE C.V., PESO FACIL MORELOS, S.A. DE C.V., PESO FACIL LAS PALOMAS, S.A. DE C.V., PESO FACIL CHIMALHUACAN, S.A. DE C.V., con la finalidad de celebrar pláticas con el objeto de llevar a cabo la fusión de las mencionadas sociedades, en donde las segundas tendrán la calidad jurídica de sociedades fusionadas y PESO FACIL, S.A. DE C.V., absorberá por fusión a las fusionadas atentos al antecedente y acuerdos de fusión consecuentes:

ANTECEDENTE

La presente fusión obedece a que la fusionante PESO FACIL, S.A. DE C.V., tiene un posicionamiento mayor en el mercado que puede ser aprovechado por todas las empresas fusionadas conjuntando sus esfuerzos, recursos y experiencia en el desarrollo de las operaciones sociales en el área de prestación de servicios relativos a préstamos de mutuo con garantía prendaria, así como la valuación y comercialización de toda clase de bienes muebles en general con las que cuentan las sociedades a fusionar, lo que operativamente podrá tener un impacto financiero y administrativo positivo para todas ellas, y ante clientes y proveedores dará una imagen comercial más sólida.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los acuerdos de fusión tomados por las empresas participantes. Suscribe el presente acuerdo el representante legal de la empresa Peso Fácil Corporativo, S.A. de C.V. por medio de su representante legal Roberto Alor Terán, a quienes las partes reconocen como aval solidario de las deudas a favor de terceros conforme lo establece éste convenio.

Acuerdos de fusión

PRIMERO. - Se aprueba en definitiva la fusión de PESO FACIL, S.A. de C.V. con la sociedades PESO FACIL COACALCO, S.A. DE C.V., PESO FACIL MORELOS, S.A. DE C.V., PESO FACIL LAS PALOMAS, S.A. DE C.V. y PESO FACIL CHIMALHUACAN, S.A. DE C.V., permaneciendo como fusionante Peso Fácil, S.A. de C.V. y desapareciendo como fusionadas por absorción PESO FACIL COACALCO, S.A. DE C.V., PESO FACIL MORELOS, S.A. DE C.V., PESO FACIL LAS PALOMAS, S.A. DE C.V. y PESO FACIL CHIMALHUACAN, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. - Servirán como base para la presente fusión los balances contables a presentar por las sociedades al 31 de agosto de 2006, de los cuales se anexarán en copia al expediente que se abra de las asambleas que se lleven a cabo en cada una de las empresas participantes de la fusión debiéndose publicar en el periódico oficial del domicilio de las empresas.

TERCERO. - PESO FACIL, S.A. de C.V. asume a título universal el activo y pasivo de PESO FACIL COACALCO, S.A. DE C.V., PESO FACIL MORELOS, S.A. DE C.V., PESO FACIL LAS PALOMAS, S.A. DE C.V. y PESO FACIL CHIMALHUACAN, S.A. DE C.V., por lo que será responsable del pago de todas las deudas de éstas última hasta por la suma de \$13'527,049.00 pesos MN. que se reportan en los balances contables presentados al mes de agosto del 2006, en las proporciones que se enuncian a continuación, adicionando que en el acto de consumarse la fusión, la fusionante se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a las fusionadas y las sustituirá en las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ellas, que deriven de contratos, convenios, permisos, licencias, concesiones y en general en todos aquellos actos jurídicos en que las fusionadas hayan intervenido en todo lo que de hecho y por derecho les corresponda.:

PESO FACIL COACALCO, S.A. DE C.V.	\$3'796,337.00
PESO FACIL MORELOS, S.A. DE C.V.	\$ 787,321.00
PESO FACIL LAS PALOMAS, S.A. DE C.V.	\$5'822,635.00
PESO FACIL CHIMALHUACAN, S.A. DE C.V.	\$3'120,756.00

CUARTO. - Que PESO FACIL, S.A. de C.V. no asumirá pasivo alguno a cargo de las fusionadas que no se encuentre registrado en los balances contables presentados al mes de agosto del 2006 por cada una de las empresas fusionadas.

QUINTO. - En virtud de que se obtuvo el consentimiento de todos los acreedores, la fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del 1 de septiembre de 2006 y frente a terceros, a partir de la fecha de inscripción de estos acuerdos en el Registro Público de la Propiedad, sección comercio del domicilio de las suscribientes, previa elaboración del acta de asamblea general extraordinaria que se celebren las sociedades aprobando la fusión.

SEXTO. - Se acepta la responsabilidad solidaria de la empresa Peso Fácil Corporativo, S.A. de C.V. por medio de su representante legal Sr. Roberto Alor Terán para el caso de que surjan nuevos pasivos a cargo de las fusionadas que no hayan sido registrados en los balances presentados al mes de agosto del 2006 ó que se realicen con posterioridad a esa fecha por cada una de las empresas fusionadas, comprometiéndose a responder con recursos propios del pago de las deudas que se presentaren como consecuencia de esta obligación. Como aceptación del punto en ciernes, el señor Roberto Alor Terán al estampar su firma como representante legal de la aval solidaria Peso Fácil Corporativo, S.A. de C.V., para cada una de las fusionadas al calce del acta, asume la responsabilidad que derive del incumplimiento de este acuerdo.

México, Distrito Federal a 23 de agosto del 2006.

SALVADOR SUAREZ ONGAY
REPRESENTANTE LEGAL
PESO FACIL, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

ROBERTO ALOR TERAN
REPRESENTANTE LEGAL DE
PESO FACIL COACALCO, S.A. DE C.V.
PESO FACIL MORELOS, S.A. DE C.V.
PESO FACIL LAS PALOMAS, S.A. DE C.V.
PESO FACIL CHIMALHUACAN, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

Peso Fácil Corporativo, S.A. de C.V.
Repta por: Roberto Alor Terán.
Aval solidario de las fusionadas
(RUBRICA).

PESO FACIL, S.A. DE C.V.			
Estado de Posición Financiera (Fusión) con cifras acumuladas al 31 de agosto de 2006			
ACTIVO		PASIVO	
Circulante		A corto plazo	
Caja	-350,933	Remanentes por Pagar	26,570
Bancos	660,820	Proveedores	247,348
Inversiones en Valores	23,000	Acreedores Diversos	14,833,191
IVA por Acreditar	60,199	Documentos por Pagar	800,000
Deudores Prendarios	2,154,511	Impuestos por Pagar	225,303
Intereses por Cobrar	484,975	IVA por Pagar	0
Deudores Diversos	10,739,527	Anticipo a Clientes	12,027
NETO	13,772,099	SUMA PASIVO TOTAL	16,144,438
Fijo		CAPITAL CONTABLE	
Equipo de Seguridad	399,100	Capital Social	548,487
Equipo de Comunicación	648	Aportación p/Fut. Aum. Capital	0
Mobiliario y Equipo	40,739	Insuf. Act. Capital Contable	-761
Equipo de Computo	109,998	Result. De Ejercicios Anteriores	-970,526
Equipo de Oficina	14,005	Result. De Ejerc. Ant. Diferido	83,973
Equipo de Operación	4,570	Actualización ISR Diferido	2,941
Actualización Activo Fijo	29,780	Resultado del Ejercicio	-299,106
		Actualización Resultado del Ejercicio	47,791
NETO	598,839	SUMA CAPITAL TOTAL	-589,220
OTROS ACTIVOS			
Gastos de organización	347,083		
Gastos de instalación	511,045		
Actualización Activo Diferido	61,373		
Pagos Anticipados	6,586		
Depósitos en Garantía	0		
Impuestos Anticipados	605		
ISR Diferido	257,586		
NETO	1,184,279		
SUMA ACTIVO TOTAL	15,555,217	SUMA PASIVO Y CAPITAL	15,555,217

PESO FACIL MORELOS, S.A. DE C.V.			
Estado de Posición Financiera con cifras acumuladas al 31 de agosto de 2006			
ACTIVO		PASIVO	
Circulante		A corto plazo	
Caja	31,017	Remanentes por Pagar	75
Bancos	534	Proveedores	4,600
Inversiones en Valores	0	Acreedores Diversos	677,646
IVA por Acreditar	25,709	Documentos por Pagar	0
Deudores Prendarios	0	Impuestos por Pagar	105,000
Intereses por Cobrar	0	IVA por Pagar	0
Clientes	805,000	Anticipo a Clientes	0
Deudores Diversos	143,355		
NETO	1,005,615	SUMA PASIVO TOTAL	787,321
OTROS ACTIVOS		CAPITAL CONTABLE	
Gastos de organización	61,050	Capital Social	522,100
Gastos de instalación	205,362	Aportación p/Fut. Aum. Capital	0
Actualización Activo Diferido	11,296	Insuficiencia Cap. Contable	2,456
Pagos Anticipados	0	Result. De Ejercicios Anteriores	-589,741
Depósitos en Garantía	0	Efecto Inicial ISR Diferido	159,193
ISR Diferido	159,193	Resultado del Ejercicio	561,187
NETO	436,901	SUMA CAPITAL TOTAL	655,195
SUMA ACTIVO TOTAL	1,442,516	SUMA PASIVO Y CAPITAL	1,442,516

PESO FACIL CHIMALHUACAN, S.A. DE C.V.			
Estado de Posición Financiera con cifras acumuladas al 31 de agosto de 2006			
ACTIVO		PASIVO	
Circulante		A corto plazo	
Caja	187,772	Remanentes por Pagar	1,372
Bancos	29,598	Proveedores	31,754
Inversiones en Valores	0	Acreedores Diversos	3,026,905
IVA por Acreditar	106,720	Documentos por Pagar	0
Deudores Prendarios	2,302,468	Impuestos por Pagar	24,070
Intereses por Cobrar	483,620	IVA por Pagar	0
Deudores Diversos	354,241	Anticipo a Clientes	36,654
NETO	3,464,419	SUMA PASIVO TOTAL	3,120,756
OTROS ACTIVOS		CAPITAL CONTABLE	
Gastos de organización	60,683	Capital Social	535,611
Gastos de instalación	117,618	Aportación p/Fut. Aum. Capital	0
Actualización Activo Diferido	10,226	Result. De Ejercicios Anteriores	-337,266
Pagos Anticipados	3,132	Efecto Inicial ISR Diferido	74,152
Depósitos en Garantía	19,818	Exc. e Insuficiencia Cap. Contable	-11,444
ISR Diferido	34,275	Resultado del Ejercicio	332,289
		Actualización Resultado del Ejercicio	-3,926
NETO	245,752	SUMA CAPITAL TOTAL	589,416
SUMA ACTIVO TOTAL	3,710,172	SUMA PASIVO Y CAPITAL	3,710,172

PESO FACIL COACALCO, S.A. DE C.V.			
Estado de Posición Financiera con cifras acumuladas al 31 de agosto de 2006			
ACTIVO		PASIVO	
Circulante		A corto plazo	
Caja	138,574	Remanentes por Pagar	12,420
Bancos	38,809	Proveedores	45,923
Inversiones en Valores	0	Acreedores Diversos	3,557,086
IVA por Acreditar	54,831	Documentos por Pagar	0
Deudores Prendarios	1,525,930	Impuestos por Pagar	166,531
Intereses por Cobrar	262,213	IVA por Pagar	0
Deudores Diversos	2,042,023	Anticipo a Clientes	14,378
NETO	4,062,381	SUMA PASIVO TOTAL	3,796,337
OTROS ACTIVOS		CAPITAL CONTABLE	
Gastos de organización	111,208	Capital Social	500,000
Gastos de instalación	116,785	Aportación p/Fut. Aum. Capital	0
Actualización Activo Diferido	7,491	Result. De Ejercicios Anteriores	-1,035,482
Pagos Anticipados	5,199	Efecto Inicial ISR Diferido	287,558
Depósitos en Garantía	0	Exc. e Insuficiencia Cap. Contable	386
ISR Diferido	287,558	Resultado del Ejercicio	1,041,875
		Actualización Resultado del Ejercicio	-51
NETO	528,242	SUMA CAPITAL TOTAL	794,285
SUMA ACTIVO TOTAL	4,590,622	SUMA PASIVO Y CAPITAL	4,590,622

PESO FACIL LAS PALOMAS, S.A. DE C.V.			
Estado de Posición Financiera con cifras acumuladas al 31 de agosto de 2006			
ACTIVO		PASIVO	
Circulante		A corto plazo	
Caja	247,454	Remanentes por Pagar	374
Bancos	61,253	Proveedores	64,360
Inversiones en Valores	0	Acreedores Diversos	5,623,335
IVA por Acreditar	197,145	Documentos por Pagar	0
Deudores Prendarios	4,200,166	Impuestos por Pagar	28,553
Intereses por Cobrar	907,940	IVA por Pagar	0
Deudores Diversos	746,710	Anticipo a Clientes	106,013
NETO	6,360,668	SUMA PASIVO TOTAL	5,822,635
OTROS ACTIVOS		CAPITAL CONTABLE	
Gastos de organización	61,737	Capital Social	500,000
Gastos de instalación	0	Aportación p/Fut. Aum. Capital	0
Actualización Activo Diferido	1,376	Result. De Ejercicios Anteriores	-96,428
Pagos Anticipados	10,461	Efecto Inicial ISR Diferido	26,077
Depósitos en Garantía	0	Exc. e Insuficiencia Cap. Contable	45,318
ISR Diferido	26,077	Resultado del Ejercicio	207,267
		Actualización Resultado del Ejercicio	-44,551
NETO	99,651	SUMA CAPITAL TOTAL	637,684
SUMA ACTIVO TOTAL	6,460,319	SUMA PASIVO Y CAPITAL	6,460,319

1396-A1.-10 octubre.



CONVOCATORIA

QUE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 178, 182, 183, 185, 186 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL AUTOBUSES JIQUIPILCO ESTRELLA DE ORO S. A. DE C. V., ALA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, LA CUAL TENDRA LUGAR EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA No. 7 DE LA POBLACION DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MEXICO, PARA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2006 A LAS 10:00 A.M. BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE PRESENTES
2. ASUNTOS FINANCIEROS
3. ASUNTOS GENERALES

ATENTAMENTE

IGNOCENCIO SANCHEZ HERNANDEZ
COMISARIO
(RUBRICA).

3636.-10 octubre.